



XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
La Habana, Cuba, 5-6 de noviembre de 2003

RESOLUCIÓN CG/Res.439
STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

La Conferencia General,

Tomando nota con satisfacción de la total consolidación de la Zona de aplicación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) con la ratificación del Gobierno de la República de Cuba el pasado 23 de octubre de 2002;

Teniendo presente las Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII), 290 (E-VII) por las que se aprobaron un conjunto de enmiendas al Tratado de Tlatelolco encaminadas a la plena vigencia del mismo;

Recordando la Resolución A/RES/56/30 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 29 de noviembre de 2001 en la que en su resolutivo 1 “Acoge con beneplácito las medidas concretas que han tomado varios países de la región durante el último año para consolidar el régimen de desnuclearización militar establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco); y en el Resolutivo 2 “Insta a los países de la región que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado de Tlatelolco...”;

Recordando igualmente la Resolución AG/RES.1937 (XXXIII-O/03) de la Organización de los Estados Americanos aprobada el 10 de junio de 2003 en cuyo párrafo 6 dice: “Tomando nota con satisfacción que, con el depósito del último instrumento de ratificación, por parte de Cuba, el 23 de octubre de 2002, el régimen de desarme nuclear establecido en la vasta zona definida por el Tratado de Tlatelolco se encaminó hacia su plena vigencia” y en su resolutivo 1 dispuso: “Instar a los Estados de la

región, que aún no lo hayan hecho, a que firmen o ratifiquen las enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) mediante sus resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII);

Teniendo presentes las Resoluciones 17 (I) de 8 de septiembre de 1969, la 35 y 36 (II), ambas del 9 de septiembre de 1971, mediante las cuales se creó y renovó el mandato original de la Comisión de Buenos Oficios y lo amplió para que dicho órgano “en la forma en que considere más apropiada preste su concurso a los Estados Miembros del OPANAL en cualquier situación que lo haga necesario, así como para cualesquiera gestiones encaminadas a conseguir el ingreso de los Estados de la región que aún no son Miembros del Organismo y la adhesión a los Protocolos Adicionales I y II del propio Tratado, de aquellos Estados cuya firma y ratificación se encuentran abiertos los Protocolos”,

Resuelve:

1. **Expresar su complacencia y satisfacción** por la ratificación de la República de Cuba al Tratado de Tlatelolco, reafirmando su compromiso con la causa del desarme y de la no proliferación nuclear y resaltando la importancia de la zona libre de armas nucleares en el logro de la paz y desarrollo de América Latina y el Caribe.
2. **Tomar nota con beneplácito** del depósito del instrumento de ratificación que realizó el Gobierno de la República de El Salvador de la segunda Enmienda al Tratado de Tlatelolco contenida en la Resolución 268 (XII) el 14 de enero de 2002.
3. **Exhortar** a todos los Estados Partes del Tratado de Tlatelolco que no han firmado y/o ratificado las Enmiendas al mismo aprobadas por la Conferencia General en sus Resoluciones 267 (E-V), 268 (XII) y 290 (E-VII), a que procedan a la brevedad posible a hacerlo a fin de lograr la plena vigencia del Tratado.
4. **Agradecer** a la Comisión de Buenos Oficios integrada por Costa Rica, Jamaica, México, Perú y Venezuela las gestiones y trabajos realizados durante más de 30 años contribuyendo al buen éxito de las funciones que a dicho órgano fueron asignadas, logrando que la zona definida por el Tratado de Tlatelolco se encuentre vigente y toda la vasta región latinoamericana y caribeña, esté exenta de armas nucleares.

(Aprobada por aclamación en la 100ª Sesión
celebrada el 5 de noviembre de 2003)